



Gobierno de
Canelones

AUTORIZACION DE GASTOS FONDO INCENTIVO CONCEJO MUNICIPIO LA FLORESTA De fecha 24/09/2020

Resolución N° 20 /265 Acta 023/2020

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su artículo 12.- “Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes”

CONSIDERANDO:I) que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio.

II) que se han recibido partidas correspondientes al mes de julio, 2020 , tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales ascienden a \$338.455,70.= (trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos uruguayos con setenta centésimos).

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO LA FLORESTA

RESUELVE:

I) Aprobar 3/3, gastos de Fondo Incentivo Municipal La Floresta por \$ 9.843,00.= (nueve mil ochocientos cuarenta y tres pesos uruguayos) correspondientes al Proveedor cifer FERRARO, Ferraro y Talayer Limitada, calles Lavalleja y Oribe La Floresta 4373 6160. Correspondiente a TBGALV 10 x 100, kit manguera malla ½ x 20mts, MR Musculo vidrios, Agua Lavandina Sello Rojo, Sapolio limpiador perfumol, Lysoform aerosol, Creolina, TT, Arandela plana comun, Taco 10 mm espiga, TBGalv, Arandela plana, Clavo techo con goma, Zapatos worksafe, Tuercas milimétricas, Calefactor halógeno Cuori, Placa OSB, Antena TV interior, La Gotita, Auricular SONY c/cable, Glade aerosol, Paño fibra, Jimo penetril aerosol y Bolsa camiseta degradable.

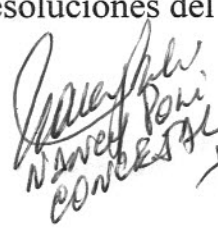
II) Comuníquese a la Dirección General de Recursos Financieros y al Contador General.

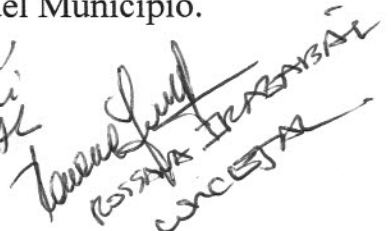
III) Comuníquese a a Secretaria de Desarrollo Local y Participación

IV) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Jorge Fachelli
Alcalde
La Floresta
municipio
canario


Vicente Amicone
Concejal
La Floresta
municipio
canario


Concejal


Concejal